

## **LAS CONVIVIR (PAG. 93 – 97)**

En el año 1994 el gobierno Nacional a través de un decreto reglamentario estableció el estatuto para la prestación por particulares de servicio de vigilancia y seguridad privada, entendiendo como tal las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Debido a las precisiones de la Corte Constitucional en la sentencia C-995/94 respecto al objeto de las denominadas Convivir, en la práctica se constató una estrecha relación entre la constitución de cooperativas de vigilancia y seguridad privada y de los servicios especiales y comunitarios de vigilancia y seguridad privada, con la consolidación y expansión de los grupos de autodefensa.

La flexibilización del monopolio de las armas por parte del Estado derivó en la creación de grupos armados de carácter privado, que actuaron de forma paralela a la Fuerza Pública, -como grupos paramilitares o de autodefensa-, atendiendo a móviles políticos y sociales, como la mal llamada “limpieza social”, para justificar la conformación de cuadrillas armadas, bandas de sicariato y/o de justicia privada, gracias a las directrices que fueron manipuladas para otorgar permisos para el porte,

uso y tenencia de armas clasificadas como de uso restringido. En la costa se registraron como organizaciones de esta naturaleza 18 en el Departamento de Córdoba, 6 en Sucre, 2 en Bolívar, 2 en el Atlántico, 3 en el Departamento del Magdalena y 1 en la Guajira.

En razón a lo anterior, Salvatore Mancuso tramitó a nombre de Sergio Manuel Córdoba Ávila alias “El Gordo, Gustavo, 09, Orotu ó 120” la CONVIVIR HORIZONTE LTDA con personería del 27 de abril de 1.995, al tiempo que fueron dotados por el Ejército Nacional con la venta de 15 sub ametralladoras, 15 pistolas 9 mm, y 15 fusiles. Logrando con el tiempo ser 414 convivir en todo el país.

Sin embargo, la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-572 del 7 de noviembre de 1997, permitió que en ese mismo año se iniciará el desmantelamiento progresivo de las Convivir, hasta su desaparición de manera definitiva.